

DECRETO N° 276

TEMUCO, 03 AGO. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Complementa Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en A.P.S "Adquisición ambulancia Consultorio Amanecer", de fecha 18 de Junio 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 5.- Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud, Doctor Hans Oppermann Soza, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por el Complementa Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en A.P.S "Adquisición ambulancia Consultorio Amanecer", de fecha 18 de Junio 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Complementa Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en A.P.S "Adquisición ambulancia Consultorio Amanecer", de fecha 18 de Junio 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN GABRIEL NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR HIPV/TIOSMSB/faq

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal
Departamento de Salud(2)



MIGUEL BOCKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO

Quien suscribe, Dr. Hans Oppermann Soza, Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por Complementa Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en A.P.S "Adquisición ambulancia Consultorio Amanecer", de fecha 18 de Junio 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en el Programa a ejecutarse en el año 2010.




Dr. Hans Oppermann Soza.
Director
Depto. Salud Municipal Temuco

TEMUCO, 30 de Junio de 2010.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

DRAMABSCH/JCC/MJA

RESOLUCION EXENTA N° 3032

TEMUCO; 26 JUL. 2010

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Convenio de Traspaso de establecimientos de Salud a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** de acuerdo a las normas del D. F. L. N° 1.3063/80 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Correos Electrónicos de fecha 21 de Junio de 2010 del Jefe Dpto Atención Primaria y Salud Rural de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, solicitando Complementación de Convenio de fecha 09-03-2010, suscrito para Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal con la Municipalidad de Temuco, que destina fondos por \$ 25.000.000 para adquisición de Ambulancia Básica para el Consultorio Amanecer de Temuco, por medio del Complemento de Convenio de fecha 18-06-2010 se suplementa el presupuesto asignado en \$ 1.700.000.- con lo que queda el aporte total en \$ 26.700.000.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, y sus normas complementarias, a lo acordado con los convenios celebrados en virtud de dichas normas entre el Servicio y la Municipalidad, especialmente el denominado Convenios de Apoyo a la Gestión a Nivel Local y a lo dispuesto por la ley 18.378, la Municipalidad Administra establecimientos asistenciales de atención primaria.
- 2.- Que, la ley 19.378, artículo 57 faculta a los Directores de los Servicios para celebrar convenios con las respectivas Municipalidades, de traspaso de funcionarios y recursos para apoyar la gestión y administración de salud local y para promover el establecimiento de sistemas locales de salud; convenios que se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

- 1.- DL.2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- DS.140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. 49/2010 del M. de Salud .
- 4.- DFL. 1/19.414/97.-
- 5.- Art. 57 de la Ley 19.378.- Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 6.- Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7.- Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Convenio Complementario de fecha 18-06-2010, que entrega suplemento de fondos entregados por Convenio de fecha 09-03-2010, de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con la I. Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 2115 de fecha 14 - 05 - 2010 de la Dirección del Servicio : **PARA ENTREGA DE RECURSOS PARA ADQUISICION DE AMBULANCIA BASICA PARA EL CONSULTORIO AMANECER DE TEMUCO**, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR** y la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en virtud del cual el Servicio, **COMPLEMENTA LOS FONDOS ENTREGADOS** en Convenio de fecha 09-03-2010, que disponía la suma de \$ 25.000.000.- y que por el Convenio Complementario que por este acto se aprueba dispone un suplemento de \$ 1.700.000.- mas para materializar la adquisición de Ambulancia Básica, que se contemplan en el Convenio que por este instrumento se aprueba y que es del siguiente tenor :

**COMPLEMENTA CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN APS
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 18 /06/2010 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Suplente Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle A. Pratt 650 de la misma comuna, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes con fecha 09 de marzo de 2010 celebraron el convenio **DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN APS** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2115.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a Complementar dicho convenio en su cláusula Tercera complementando los recursos asignados para la adquisición de ambulancia básica para Consultorio Amanecer en el monto de \$ 1.700.000.-, correspondiendo el valor total del convenio a la suma de \$ 26.700.000.-

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO : La personería de don Miguel Becker Alvear , para actuar en representación del municipio de Temuco , consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2008 y en Decreto Alcaldicio Nro 3.341 de fecha 09.12.2008 . Por su parte la personería de la Dra María A. Barria Schulmeyer , para representar al servicio de Salud Araucanía Sur , consta en Dto. Supremo N° 49 de 30 de abril de 2010 del Ministerio de Salud

QUINTO: El presente convenio se firma en 12 ejemplares, quedando 2 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al
ITEM 24.03.298 Atención Primaria del Presupuesto del Servicio, año 2010, según la naturaleza del gasto.-

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de
la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, remitiéndole copia íntegra de la misma y del Convenio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
DRA. MARIA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

- N° 1198 de 22-06-2010
- DISTRIBUCION :
- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (2)
- DPTO. ATENCION PRIMARIA MINSAL
- DPTO. GESTIN DE RECURSOS EN ATENCION PRIMARIA MINSAL
- SUBDIRECCION MEDICA D. S. S. A. S
- DPTO. JURIDICO
- DPTO. FINANZAS
- DPTO. AUDITORIA
- DPTO ARTICULACION RED Y HOSPITALES
- DPTO. CALIDAD Y CONTROL DE GESTION
- ARCHIVO



DRA. MABSCH/JCC/MJA



**COMPLEMENTA CONVENIO DE APOYO A LAGESTION LOCAL EN APS
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 18-06-2010 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Suplente Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle A. Pratt 650 de la misma comuna, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes con fecha 09 de marzo de 2010 celebraron el convenio **DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN APS** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2115.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a Complementar dicho convenio en su cláusula Tercera complementando los recursos asignados para la adquisición de ambulancia básica para Consultorio Amanecer en el monto de \$ 1.700.000.-, correspondiendo el valor total del convenio a la suma de \$ 26.700.000.-

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO : La personería de don Miguel Becker Alvear , para actuar en representación del municipio de Temuco , consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2008 y en Decreto Alcaldicio Nro 3.341 de fecha 09.12.2008 . Por su parte la personería de la Dra María A. Barria Schulmeyer , para representar al servicio de Salud Araucanía Sur, consta en Dfo. Supremo Nro. 49 de 30 de abril de 2010 del Ministerio de Salud

QUINTO: El presente convenio se firma en 12 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.



SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



[Handwritten signature]

